



COMISIÓN ESPECIAL LEY 18.596

EN CASO DE COMPARECER EN REPRESENTACIÓN SE DEBERÁ ACREDITAR LA MISMA EN FORMA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 24 DEL DECRETO 500/991.

Lugar y fecha: _____

Nombres y apellidos completos:

Titular de la cédula de identidad número: _____

Constituyendo domicilio a los efectos de este trámite en

de la ciudad de _____ con dirección de correo electrónico _____

teléfono número: _____

1.- SOLICITO EL AMPARO EN EL ART. 9 DE LA LEY 18.596 (documento que acredita su condición de víctima, reparación simbólica) POR LA CAUSAL (marque con una X la causal en la que se encuentra comprendido):

1.1.- Haber permanecido **detenido** por más de seis meses, por motivos políticos, ideológicos o gremiales, sin haber sido procesado **en el país**, bajo control o participación de agentes del Estado o de quienes, sin serlo, hubiesen contado con su autorización, apoyo o aquiescencia;

1.2.- Haber permanecido **detenido** por más de seis meses, por motivos políticos, ideológicos o gremiales, sin haber sido procesado **en el**, bajo control o participación de agentes del Estado o de quienes, sin serlo, hubiesen contado con su autorización, apoyo o aquiescencia;

1.3.- Por haber sido procesado por motivos políticos, ideológicos o gremiales en el territorio nacional;

1.4.- Por haber sufrido **lesiones personales**, como consecuencia del accionar ilegítimo de agentes del Estado en el período comprendido por la Ley 18.596.

1.5.- Por haber sufrido **lesiones gravísimas**, a raíz o en ocasión del accionar de agentes del Estado en el período comprendido por la Ley 18.596.

(1)



COMISIÓN ESPECIAL LEY 18.596

- 1.6.- Por haber **nacido** durante la privación de libertad de mi madre;
- 1.7.- Porque siendo niño o niña permanecí detenido con mi madre o padre;
- 1.8.- Porque siendo niño o niña permanecí desaparecido;
- 1.9.- Por haberme visto **obligado a abandonar el país** por motivos políticos, ideológicos o gremiales;
- 1.10.- Por haber sido **requerido** dentro del territorio nacional, por motivos políticos, ideológicos o gremiales;
- 1.11.- Por haber permanecido en la clandestinidad dentro del territorio nacional por un período superior a los ciento ochenta días corridos, por motivos políticos, ideológicos o gremiales;
- 1.12.- Por ser **familiar o causahabiente** de una **persona fallecida durante el período de detención**;
- 1.13.- Por ser **familiar o causahabiente** de una **persona desaparecida declarada ausente** por decisión judicial, al amparo de la Ley N°17.894, de 14 de setiembre de 2005;
- 1.14.- Por ser **familiar o causahabiente** de una **persona desaparecida**, en hecho conocido de manera pública y notoria con anterioridad al 18 de setiembre del 2009;
- 1.15.- Por ser **familiar o causahabiente** de una persona que al 18 de setiembre de 2009 se encontraba en situación de **desaparición forzada**;
- 1.16.- Por ser **familiar o causahabiente** de una persona **fallecida** a raíz o en ocasión del accionar ilegítimo de agentes del Estado o de quienes, sin serlo, hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de los mismos.

(1) 318. (Lesiones gravísimas)

La lesión personal es gravísima y se aplicará la pena de veinte meses de prisión a ocho años de penitenciaría, si del hecho se deriva:

1. Una enfermedad cierta o probablemente incurable.
2. La pérdida de un sentido.
3. La pérdida de un miembro o la mutilación que le torne inservible o la pérdida de un órgano, o de la capacidad de generar, o una grave y permanente dificultad de la palabra.
4. Una deformación permanente en el rostro.
5. El aborto de la mujer ofendida.



COMISIÓN ESPECIAL LEY 18.596

2.- SOLICITO EL AMPARO EN EL ART. 10 DE LA LEY 18.596 (prestaciones médicas en el ámbito de ASSE) POR LA CAUSAL (marque con una X la causal en la que se encuentra comprendido):

2.1.- Por haber permanecido **detenido por más de seis meses**, sin haber sido procesado, por motivos políticos, ideológicos o gremiales;

2.2.- Por haber sido **procesado**, por motivos políticos, ideológicos o gremiales;

2.3.- Por haber sufrido **lesiones gravísimas** (2) a raíz del accionar de agentes del Estado en el período comprendido en la Ley 18.596;

2.4.- Por haber sido **secuestrado** siendo niño o niña

2.5.- Por haber permanecido en **cautiverio con mis padres**

(2) **318.** (Lesiones gravísimas)

La lesión personal es gravísima y se aplicará la pena de veinte meses de prisión a ocho años de penitenciaría, si del hecho se deriva:

1. Una enfermedad cierta o probablemente incurable.
2. La pérdida de un sentido.
3. La pérdida de un miembro o la mutilación que le torne inservible o la pérdida de un órgano, o de la capacidad de generar, o una grave y permanente dificultad de la palabra.
4. Una deformación permanente en el rostro.
5. El aborto de la mujer ofendida.



COMISIÓN ESPECIAL LEY 18.596

3.- SOLICITO EL AMPARO EN EL ART. 11 DE LA LEY 18.596 (indemnización económica por única vez) POR LA CAUSAL (marque con una X la causal en la que se encuentra comprendido):

3.1.- Por ser familiar de la víctima - hasta segundo grado por consanguinidad (abuelos, padres, hijos, nietos y hermanos), cónyuge o concubina/o - que fue declarada ausente por decisión judicial al amparo de la Ley 17.894;

3.2.- Por ser familiar de la víctima - hasta segundo grado por consanguinidad (abuelos, padres, hijos, nietos y hermanos), cónyuge o concubina/o - que hubiese **desaparecido en hecho conocido de manera pública y notoria** con anterioridad al 18 de setiembre de 2009, a raíz o en ocasión del accionar ilegítimo de agentes del Estado o de quienes sin serlo contaron con su apoyo, aquiescencia o autorización, por motivos políticos, ideológicos o gremiales;

3.3.- Por ser familiar de la víctima - hasta segundo grado por consanguinidad (abuelos, padres, hijos, nietos y hermanos), cónyuge o concubina/o - que se encuentre en **situación de desaparición forzada** a raíz o en ocasión del accionar ilegítimo de agentes del Estado o de quienes sin serlo contaron con su apoyo, aquiescencia o autorización, por motivos políticos, ideológicos o gremiales;

3.4.- Por ser familiar de la víctima - hasta segundo grado por consanguinidad (abuelos, padres, hijos, nietos y hermanos), cónyuge o concubina/o - que hubiese **fallecido** a raíz o en ocasión del accionar ilegítimo de agentes del Estado o de quienes sin serlo contaron con su apoyo, aquiescencia o autorización, por motivos políticos, ideológicos o gremiales;



COMISIÓN ESPECIAL LEY 18.596

3.5.- Por haber sufrido **lesiones gravísimas** (3) a raíz o en ocasión del accionar de agentes del Estado, en el período comprendido en la Ley 18.596.

3.6.- Porque siendo niño o niña he permanecido **desaparecido por más de treinta días**;

3.7.- Por haber **nacido durante la privación de libertad de mi madre**;

3.8.- Porque siendo niño o niña he permanecido **detenido con mi madre o padre por un lapso mayor a 180 (ciento ochenta) días**;

(3) 318. (Lesiones gravísimas)

La lesión personal es gravísima y se aplicará la pena de veinte meses de prisión a ocho años de penitenciaría, si del hecho se deriva:

1. Una enfermedad cierta o probablemente incurable.
2. La pérdida de un sentido.
3. La pérdida de un miembro o la mutilación que le torne inservible o la pérdida de un órgano, o de la capacidad de generar, o una grave y permanente dificultad de la palabra.
4. Una deformación permanente en el rostro.
5. El aborto de la mujer ofendida.



COMISIÓN ESPECIAL LEY 18.596

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 18.596 Y SOLO EN CASO DE SOLICITAR EL AMPARO EN EL ARTÍCULO 11, LITERALES A), B), C) o D), DEBERÁ DECLARAR BAJO JURAMENTO SI RECIBIÓ PRESTACIÓN ECONÓMICA CUALQUIERA FUERA SU NATURALEZA, ORIGINADA EN LA MISMA CAUSAL EN QUE SE BASA SU SOLICITUD, SEA POR SENTENCIA JUDICIAL, TRANSACCIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, O SI PRESENTÓ SOLICITUD DE REPARACIÓN ANTE CUALQUIER ÓRGANO Y ESTÁ A ESPERA DE RESOLUCIÓN.

4.1.- Fui reparado por el Estado uruguayo por sentencia judicial, transacción homologada judicialmente o transacción extrajudicial (Especificar sí o no y en caso de que haya sido reparado qué tipo de reparación y ante qué Organismo)

4.2.- Presenté solicitud de reparación y estoy a la espera de resolución. (Especificar qué tipo, ante qué organismo)

5.- Declaro que: conozco y acepto lo dispuesto por el artículo 22 de la ley N° 18.596 que dice: “Se renuncia a toda futura acción contra el Estado uruguayo, ante cualquier jurisdicción, sea ésta nacional, extranjera o internacional, por el solo hecho de acogerse a los beneficios reparatorios de la presente ley.”



COMISIÓN ESPECIAL LEY 18.596

6.- Adjunto los siguientes medios probatorios

6.1.- Documental:

6.2- Testimonial (nombre completo, ocupación, teléfono, correo electrónico).

Firma

Aclaración de firma

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AMPARO A LA LEY 18.596

COMPLETAR SOLO EN CASO DE PRESENTARSE POR SER FAMILIAR DE LA
VÍCTIMA



COMISIÓN ESPECIAL LEY 18.596

DATOS DE LA VÍCTIMA

Apellidos y Nombres: _____

Fecha de Nacimiento: _____

Departamento: _____ Sección Judicial _____

Nombre del Padre: _____

Nombre de la Madre: _____

Situación Actual: _____

(Indicar si está Desaparecido/a, Muerto/a, en algunas de las situaciones comprendidas por la presente ley)

Fecha de desaparición o muerte: _____

Ciudad, País: _____

Parentesco con la víctima directa: _____

Nombre del solicitante: _____

Presentación breve del caso: